



Arauca, Arauca, 04 de mayo de 2021

Asunto : **Fija fecha reanudación audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3333 751 2014 00042 00
Demandante : José Nicanor Cabrera
Demandado : Nación – Ministerio de defensa – Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. En audiencia inicial¹ del 06 de noviembre de 2015, el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión ordenó vincular como litisconsorte necesario a la señora Victoria Villota de Cabrera.

2. Por secretaría, se expidió la comunicación para diligencia de notificación personal y de aviso² de la vinculada, siendo entregados al apoderado de la parte demandante para su trámite.

3. Revisado el expediente, se observa escrito³ del 24 de enero de 2019, en donde el apoderado de la parte actora allega constancia de envío por servicio postal con su respectiva constancia de envío y entrega, a la dirección de la señora Villota de Cabrera.

4. Como quiera que se surtió lo anterior, el despacho fijará fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: Fijar como fecha para reanudar la audiencia inicial, el día **29 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.**

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el link o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia. La Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto sobre las plataformas **Lifesize** y **Microsoft Teams**, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

¹ Folio 1-5 archivo digital – audiencia inicial

² Folios 31-35 archivo digital – audiencia inicial

³ Folio 36-43 archivo digital – audiencia inicial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72210ffd3c8082e6d21ca39e1c74a5fd3656d57bf4e20aeb08f4037d48ca8c64

Documento generado en 04/05/2021 11:07:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**